

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Febrero de 2016
DECRETO ALC. N° 357/2016

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse si idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicios requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor, a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.049/2015 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que contrata vía trato directo los servicios especializados de doña **CLAUDIA FLORES MARABOLÍ**, Ingeniera Comercial, quien prestará sus servicios especializados como Ingeniera Comercial, para la Secretaría Comunal de Planificación; Contrato de Suministro de Servicios Profesionales, celebrado con fecha 21 de Enero de 2016.

DECRETO:

1.- Apruébese y Regularícese el contrato de Suministro de Servicios especializados en el Área de la Ingeniería para la Secretaría Comunal de Planificación, celebrado el 21 de Enero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y la **Profesional** que se indica, según el siguiente detalle:

Nombre	Rut	Servicios	Honorarios
Claudia Flores Marabolí	14.105.688-3	"Área de la Ingeniería, para la Secretaría Comunal de Planificación"	\$1.633.333.-

2.- Páguese a la Profesional la suma indicada en el número precedente, Impuestos honorarios Incluidos. El contrato entrará en vigencia a partir del **01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016**, ambas fechas inclusive. Encárguese a la Secretaría Comunal de Planificación, en su calidad de **Unidad Técnica**, la Fiscalización de los servicios contratados.

3.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

W.
GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal

